



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2022, ha aprobado las bases y convocatoria relativa a la contratación de socorristas para la piscina municipal, temporada 2022, en los siguientes términos:

“BASES Y CONVOCATORIA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE PUESTOS DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ALMAGRO DURANTE LA TEMPORADA 2022.-

El Ayuntamiento de Almagro, convoca el presente proceso selectivo para la creación de una bolsa para la contratación de socorristas, con carácter laboral temporal.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La contratación con carácter laboral temporal de socorristas para la piscina municipal - temporada de 2022.

2. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

- a) Ser mayor de 16 años.
- b) Estar en posesión del Título de Técnico en Salvamento y Socorrismo y de Técnico en Primeros Auxilios emitido por entidades públicas reconocidas por la Delegación Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión de la licencia vigente del año en curso.
- e) Declaración jurada de no haber sido condenado por sentencia firme por agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El certificado acreditativo será aportado con anterioridad a la formalización en su caso del nombramiento o contrato.

Los requisitos de participación enumerados en las letras a), b), c) y e) deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la relación laboral.

El requisito enumerado en la letra d) deberá poseerse con anterioridad a la formalización, en su caso, del contrato laboral correspondiente y mantenerse durante toda la relación laboral.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Actividades propias de salvamento acuático.
- Prestación sanitaria de primeros auxilios.
- Impartición de los cursos de natación.
- Vigilancia de la correcta utilización por los usuarios.
- Demás tareas propias del puesto objeto de la convocatoria que se le asignen.
- Control de aforo en los vasos según marque la normativa sanitaria vigente a tal efecto.
- Cualesquiera otras que se asignen por la Concejalía.

4. CONTRATOS:

La modalidad de los contratos será de duración temporal, durante el periodo comprendido entre la apertura y cierre de la piscina, salvo que por necesidades del servicio deban formalizarse contratos de menor duración para cubrir vacantes por baja, ausencias, enfermedad, excesos de trabajo, necesidades de servicio, etc.

La jornada será completa, salvo que por necesidades del servicio deban formalizarse contratos a tiempo parcial.

Se establecerá un periodo de prueba.

5. INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almagro y se presentarán en el Registro General del mismo (Plaza Mayor, nº 1), o por cualquiera de los medios señalados en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, desde el día 18 de mayo hasta el día 25 de mayo de 2022, a las 14 horas, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Título de Técnico en Salvamento y Socorrismo y de Técnico en Primeros Auxilios emitido por entidades públicas reconocidas por la Delegación Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
4. Títulos académicos que hayan de ser valorados en la fase de concurso conforme a la cláusula 7.
5. Contratos de trabajo y certificados de empresa, acompañados obligatoriamente de vida laboral actualizada, que acredite la categoría del puesto y la duración del contrato para ser valorados.
6. Demás documentación a valorar en la fase de concurso.

Quienes presenten sus solicitudes por correo postal o mediante ventanilla única de otra administración deberán anunciarlo en misma fecha mediante comunicación al correo electrónico secretaria@almagro.es, adjuntando copia de la solicitud y de toda la documentación presentada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio del Tribunal de selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La licencia vigente del año en curso, se aportará antes de la formalización del contrato, únicamente por los/as aspirantes propuestos/as para la contratación.

Las instancias se ajustarán al modelo establecido en el **ANEXO I**.

6.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal.

Dentro de los DOS DÍAS HÁBILES siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as de la realización de las pruebas.

7.- PROCESO SELECTIVO:

Constará de dos fases:

FASE PRIMERA: VALORACIÓN DE MÉRITOS : Máximo 18 puntos

La selección consistirá en una valoración de los méritos aportados por los/as aspirantes.

Se valorará teniendo en cuenta el siguiente baremo:

A. TITULACIÓN ACADÉMICA (según titulaciones del Plan Bolonia). Máximo 5 puntos

TITULACIÓN	PUNTOS
Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3,00
Máster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2,50
Grado Ciencias de la Actividad Física y Deporte o equivalente	2,00
Grado en Magisterio de Educación Física	1,75

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Otros Grados Universitarios	1,50
Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva	1,00
Bachiller o similar (sólo se valorará si es la titulación más alta)	0,50

B. EXPERIENCIA. Máximo 12 puntos:

- Por haber desempeñado funciones de SOCORRISTA al servicio de Administraciones Locales, 0'02 puntos por día de servicio, con un máximo de 6 puntos.

- Por haber desempeñado funciones de SOCORRISTA al servicio de cualquier otra Administración Pública, 0'02 puntos por día de servicio, con un máximo de 4 puntos.

- Por haber desempeñado funciones de SOCORRISTA al servicio de entidades privadas, 0'005 puntos por día de servicio, con un máximo de 2 puntos.

FASE 2º.- ENTREVISTA: Máximo 6 puntos

Se realizará a los/as diez aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y versará sobre las funciones del puesto al que se opta.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente: D. Emilio Calzado Gómez.
- Vocales:

D^a M.^a Rosa García Fernández
D. Ricardo Serrano Montalbán
D^a M.^a Nieves Gómez Ureña

Actuando como Secretaria: D^a Consuelo Pérez Ruiz

9.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.-

El orden de calificación definitiva en el proceso de selección estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, según el baremo de méritos señalado en la base 7^a.

En caso de empate predominará:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 1º Mayor puntuación obtenida en el criterio de experiencia.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el criterio de formación.
- 3º Mayor puntuación en la entrevista

Terminada la fase de selección, el Tribunal calificador propondrá a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal, la contratación de los/as candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. La lista de los/as seleccionados/as, así como de los/as suplentes que constituyan bolsa de trabajo será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La Alcaldía procederá al llamamiento para la contratación atendiendo al orden de puntuación.

En caso de renuncia de alguno/a de los/as seleccionados/as, se procederá al llamamiento del/de la siguiente aspirante.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de los/as aspirantes serán usados para tramitar el proceso de selección de personal en cuestión. El consentimiento otorgado por el/la aspirante al participar en este proceso de selección y la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local permiten al Ayuntamiento de Almagro el uso de la información personal de aquéllos dentro de la legalidad.

Solo el personal de la Entidad que se encuentre debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que se solicita a los/as aspirantes y que se genere como consecuencia del normal desenvolvimiento de la relación entre las partes. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información de los/as aspirantes aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que el proceso de selección pueda desarrollarse de manera coherente y efectiva. Igualmente, tendrán conocimiento de la información de los/as aspirantes aquellas entidades públicas o privadas a las cuales, con motivo del cumplimiento de alguna ley, deban comunicarse los datos personales.

No está prevista la transferencia de la información personal de los/as aspirantes fuera del Espacio Económico Europeo.

Los datos de los/as aspirantes se conservarán mientras dure el proceso de selección. Una vez finalizado el mismo, se conservarán debidamente bloqueados durante el tiempo en que los resultados puedan verse modificados o mientras puedan surgir responsabilidades para los/as implicados/as en el proceso. Una vez finalizados los plazos legales reglamentariamente previstos, la información se eliminará de forma segura.

En cualquier momento los/as interesados/as puede dirigirse al Ayuntamiento de Almagro para saber qué información dispone la Entidad sobre ellos/as, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada la correspondiente relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una petición por escrito, junto con una fotocopia de su DNI, a la dirección: AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, PLAZA MAYOR 1, CP 13270, ALMAGRO (Ciudad Real). Dirección de contacto con el Delegado de Protección de Datos de la Entidad: jgarcia@auditat.com.

En caso de que los/as interesados/as entiendan que sus derechos han sido desatendidos, pueden formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



11.- RECURSOS.-

Las presentes bases y convocatoria podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento y tablón municipal, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en la página web del Ayuntamiento y tablón municipal de la Entidad. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente”.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos/as.

El Alcalde.- Daniel Reina Ureña



ANEXO I

1.-Datos personales del solicitante.

Apellidos			Nombre		
DNI-NIF			Fecha de nacimiento		
E-MAIL			Teléfono		
Domicilio					
C. P.			Localidad		
Provincia					

2.-Documentos que se acompañan a la solicitud.

	<u>Fotocopia del D.N.I.</u>
	<u>Copia del Título de Técnico de Salvamento y Socorrismo y de Técnico en Primeros Auxilios emitido por entidades públicas reconocidas por la Delegación Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.</u>
	<u>Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.</u>
	<u>Fotocopia de los títulos académicos que hayan de ser valorados en el concurso.</u>
	<u>Contratos de trabajo, vida laboral, y certificados oficiales que acrediten la experiencia laboral.</u>
	<u>Otros (especificar)</u>

El/la abajo firmante, cuyos datos personales figuran al principio del presente documento, solicita ser admitido/a en el proceso selectivo para la creación de una bolsa para la contratación de socorristas, con carácter laboral temporal haciendo constar asimismo que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

El/la Solicitante.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (CIUDAD REAL).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.